

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Amílcar Augusto Berganza Colindres
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa

Señor(a) Presidente:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE JALAPA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ÁREA FINANCIERA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Área Técnica	3
Limitaciones al alcance	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información Financiera y Presupuestaria	3
Caja y Bancos	3
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)	4
Inversiones Financieras	4
Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	5
Modificaciones presupuestarias	5
Información Técnica	5
Otros Aspectos	6
Plan Operativo Anual	6
Convenios / Contratos	6



Donaciones	6
Préstamos	6
Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	6
Sistema de Contabilidad Integrada	6
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	7
Sistema Nacional de Inversión Pública	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	8
Hallazgos relacionados con el Control Interno	10
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	23
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	25
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	28
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	28
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	29
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	
Visión	
Misión	
Estructura Orgánica	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Amílcar Augusto Berganza Colindres
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa

Señor(a) Presidente:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAG-0388-2013 de fecha 24 de julio de 2013, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

Nuestro examen se basó en la evaluación del control interno, revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboraron los informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 4 y 2 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Deficiencia en la conformación de expedientes
3. Falta de documentos de respaldo
4. Cumplimiento parcial de recomendaciones anteriores



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Falta de disposición para facilitar el trabajo a Contraloría General de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: LIC. MARCO AURELIO CARRILLO GUERRA (COORDINADOR) Y LIC. CARLOS MANUEL MORALES RUANO (SUPERVISOR).

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. MARCO AURELIO CARRILLO GUERRA
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b), 224 y 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Función

Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:

- a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.
- d) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de preinversión e inversión pública, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los consejos municipales de desarrollo presentadas por los alcaldes respectivos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.



Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0388-2013 de fecha 24 de julio de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondos Rotativos, Transferencias del Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras y



Convenios, mediante la aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como, expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraron en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013; se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de Leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes al ejercicio 2013, que de conformidad al Memorandum SCGP-03-2012 del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.

Área Técnica

De conformidad con el Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura pública, mediante providencia DAG-PROV-2829-2013 de fecha 07 de octubre de 2013, para auditar los proyectos, detallados en listado adjunto, quienes rendirán informe por separado.

Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldos en efectivo para pago de proyectos por un monto de Q10,537,596.82, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 Q9,257,374.54 y de ejercicios anteriores Q1,280,222.28, posteriormente el día 12 de febrero de 2014, recibió la cantidad de 3,286,448.00 que corresponden al ejercicio fiscal 2013.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Caja y Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que maneja sus recursos en 4 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, contando con la aprobación respectiva del Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración las 4 cuentas bancarias reflejan la cantidad de Q10,541,331.96, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 la cantidad de Q9,257,374.54, intereses del mes de diciembre



de 2013 por Q3,364.21, remante en fondo rotativo Q370.93 y de ejercicios anteriores Q1,280,222.28.

De acuerdo a procedimientos de auditoría se revisaron las conciliaciones bancarias, las cuales se elaboraron en forma correcta.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo, recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según resolución No. 01-2013, por un monto de Q5,000.00 y resolución No. 02-2013, por un monto Q3,000.00, para un total de Q8,000.00, que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q47,691.04.

Inversiones Financieras

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no cuenta con inversiones financieras.

Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes de financiamiento, 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, por Q34,343,609.56; 29 Otros Recursos del Tesoro con Afectación Específica, por Q1,073,503.08; totalizando la cantidad de Q35,417,112.64.

Según reporte No. R00801345.rpt, CUR No. 10266 de fecha 12 de febrero de 2014, generado por el sistema SICOIN, se acreditó a la cuenta del Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa, la cantidad de Q3,286,448.00, correspondiente a la solicitud de desembolsos No. 901 del año 2013.

Así mismo, recibió la cantidad de Q47,839.45 a través de Ingresos no Tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contaba con recursos de años anteriores, por la cantidad de Q15,442,308.64.



Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ascendió a la cantidad de Q53,615,080.00, y se realizaron modificaciones presupuestaria por la cantidad de Q509,336.00 para un presupuesto vigente de Q54,124,416.00, devengándose la cantidad de Q38,703,560.64, ejecutándose en el ejercicio fiscal 2013 la cantidad de Q26,159,738.10.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: 2010 por Q447,800.00, 2011 por Q32,000.00, 2012 por Q13,663,597.83, para un total ejecutado de Q14,143,397.83.

Asimismo, se traslado a la cuenta Gobierno de la República -Fondo Común- la cantidad de Q0.32 del año 2008, Q13,688.21 del año 2009 y Q5,000.00 del año 2012, para un total de Q18,688.53.

El presupuesto vigente, refleja un saldo por devengar de Q15,420,855.36 que corresponde a las fuentes de financiamiento, 29 por la cantidad de Q181,358.92 y 21 por la cantidad de Q15,239,496.44.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q47,691.04, a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-.

Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó 88 proyectos de inversión del año 2013, de fuente 21, en infraestructura física, 11 finalizados y 77 en proceso; los cuales están siendo ejecutados a través Municipalidades como unidades ejecutoras, por contrato, por un valor de Q52,499,253.04 y 3 proyectos de fuente 29, los cuales se encuentran en proceso, y son ejecutados por Municipalidades como unidades ejecutoras, por un valor de Q745,000.00, para un total de Q53,244,253.04, proyectos con recorte presupuestario del año 2012, y financiados



con fondos año 2013, se reportan 14, los cuales se encuentran finalizados y están siendo ejecutados por Municipalidades como unidades ejecutoras, por contrato, por un valor de Q3,964,515.96.

Así mismo, reportó 85 proyectos de obras de arrastre de los años 2003, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 de inversión, de fuente 21, distribuidos en infraestructura física, 72 finalizados y 13 en proceso, los cuales están siendo ejecutados a través de unidades ejecutoras, que son Municipalidades, por contratos, por un valor de Q50,182,254.39, y 3 proyectos de fuente 29, de infraestructura física, 2 finalizados y 1 en proceso y son ejecutados por Municipalidades como unidades ejecutoras, por un valor de Q1,159,902.49, para un total de Q51,342,156.88.

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo, formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios / Contratos

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que cuenta con 91 contratos, los cuales ascienden a Q53,244,253.04, suscritos con las Municipalidades como unidades ejecutoras.

Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no cuenta con donaciones.

Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que no suscribió convenios de préstamos.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo, no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de hojas electrónicas en Microsoft Excel.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo, tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe convenios de cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura con unidades ejecutoras, tales como Consejos Comunitarios de Desarrollo y Municipalidades; por lo tanto no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo, cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Amílcar Augusto Berganza Colindres
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Deficiencia en la conformación de expedientes
3. Falta de documentos de respaldo
4. Cumplimiento parcial de recomendaciones anteriores

Guatemala, 26 de mayo de 2014





ÁREA FINANCIERA

Lic. MARCO AURELIO CARRILLO GUERRA
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

En la operatoria de la caja fiscal de egresos del mes de febrero No. 008030 en la columna 2 se describe el proyecto Ampliación Escuela Primaria Caserío Joya Galana, Mataquescuintla, Jalapa, se consigna convenio 63-2012 siendo lo correcto 60-2012, caja fiscal de egresos del mes de marzo No. 008032 en la columna 2 se describe el proyecto Ampliación Instituto Diversificado de Magisterio tres (3) aulas, San Pedro Pinula, Jalapa, se consigna convenio 26-2012 siendo lo correcto 06-2012, caja fiscal de egresos del mes de abril No. 008035 en la columna 2 se describe el proyecto Mejoramiento Iglesia aldea Llano Grande, Monjas, Jalapa, se consigna convenio 17-2012 siendo lo correcto 72-2012, caja fiscal de egresos del mes de abril No. 008036 en la columna 2 se describe el proyecto Mejoramiento Revestimiento de Talud en río Jalapa, para protección de Escuela, Jalapa, se consigna fuente 21 siendo lo correcto fuente 29, caja fiscal de egresos del mes de junio No. 008041 en la columna 2 se describe el proyecto Ampliación Escuela Primaria Caserío San Pedro El Alto, aldea San José La Sierra, Mataquescuintla, Jalapa, se consigna convenio 76-2010 siendo lo correcto 76-2011, caja fiscal de egresos del mes de julio No. 008050 en la columna 2 se describe el proyecto Construcción Instituto Básico, aldea Palo Verde, Jalapa, se consigna convenio 73-2010 siendo lo correcto 73-2012, caja fiscal de egresos del mes de julio No. 008050 en la columna 2 se describe el proyecto Ampliación Edificio y Equipamiento Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa, se consigna fuente 21 siendo lo correcto fuente 29.

Criterio

El Acuerdo número 09-2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.4, Autorización y registro de operaciones, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones."

"Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público



cuenta con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherente a su cargo.”

Causa

Falta de control por parte del Presidente y Jefe Financiero al no verificar que se registren correctamente las operaciones en la caja fiscal.

Efecto

Que en las cajas fiscales, se registre información incorrecta, de los diferentes proyectos donde el Consejo Departamental de Desarrollo es parte del cofinanciamiento.

Recomendación

El Presidente del Consejo debe girar instrucciones al Jefe Financiero, para que operen correctamente los registros contables en las cajas fiscales.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 23 de abril de 2014, el Jefe Financiero, Lonie José Bonilla Alay manifiesta: "asumí el cargo de Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa el día 16 de marzo del año 2013, fecha en la cual se inicia mi responsabilidad en la elaboración de la caja fiscal, con la observación de que hasta el día de hoy no me han girado instrucciones de mis superiores de la forma de elaborar la Caja Fiscal, la cual siempre era operada por el señor Luis Cante, quien desempeñaba el cargo de Auxiliar Financiero quien renunció el día treinta de junio del año 2013. De la operación de la Caja Fiscal se me imputan errores en fechas anteriores que no corresponden a las fechas en que me hice cargo de su operación".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por el Jefe Financiero, no justifican el desvanecimiento del hallazgo imputado, los otros dos responsables, Jefe Financiero, Douglas Arturo Martínez Hernández y el Presidente, José Mario Cantoral Recinos, no presentaron comentarios para el desvanecimiento del hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JOSE MARIO CANTORAL RECINOS	4,000.00
JEFE FINANCIERO	DOUGLAS ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ	4,000.00
JEFE FINANCIERO	LONIE JOSE BONILLA ALAY	4,000.00
Total		Q. 12,000.00



Hallazgo No. 2

Deficiencia en la conformación de expedientes

Condición

Los expedientes que se seleccionaron como muestra de proyectos de arrastre del año 2012, que se encuentran en los archivos del Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa, no presentan un orden cronológico de los documentos que los integran, ya que se encuentran en un completo desorden y no están debidamente foliados, siendo los siguientes:

No. de convenio	Fecha de convenio	Nombre del proyecto	Monto del convenio
74-2012	24/09/2012	Ampliación Escuela Primaria aldea Los Izotes, Jalapa	Q 500,000.00
70-2012	24/09/2012	Construcción y Equipamiento edificio centro integral para la mujer, cabecera Municipal de Jalapa.	Q 800,000.00
82-2012	12/11/2012	Construcción edificio Dirección Departamental de Educación, cabecera Municipal, de Jalapa.	Q 900,000.00
67-2012	24/09/2012	Mejoramiento camino rural, caserío Las Crucitas a Santa Elena, Jalapa.	Q 899,900.00
29-2012	10/09/2012	Mejoramiento calle cruce del asfalto a instituto básico, San Pedro Pinula, Jalapa	Q1,463,846.80
59-2012	24/09/2012	Mejoramiento camino rural, aldea El Zunzo a aldea Plan de La Cruz, San Pedro Pinula, Jalapa.	Q 855,000.00
28-2012	10/09/2012	Construcción sistema de agua potable, caserío La Pastoría, aldea Santo Domingo, San Pedro Pinula, jalapa	Q 896,000.00
19-2012	17/08/2012	Mejoramiento calle Los Timos, San Pedro Pinula, Jalapa	Q1,432,982.20
52-2012	13/09/2012	Equipamiento pozo mecánico cabecera municipal, San Manuel Chaparrón, Jalapa	Q 765,000.00
51-2012	13/09/2012	Mejoramiento calle barrio Arriba hacia el Común, San Manuel Chaparrón, Jalapa	Q1,710,000.00
56-2012	13/09/2012	Construcción pozo (s) mecánico y equipamiento, aldea Vivares, San Manuel Chaparrón, Jalapa	Q1,265,000.00
57-2012	13/09/2012	Construcción instituto básico barrio Arriba, cabecera municipal, San	Q 610,000.00



		Manuel Chaparrón, Jalapa	
10-2012	02/08/2012	Mejoramiento calle, aldea Sabanetas, San Carlos Alzatate, Jalapa	Q 685,194.85
12-2012	09/08/2012	Mejoramiento camino rural cabecera municipal a aldea Pino Zapotón, San Carlos Alzatate, Jalapa	Q1,308,438.14
25-2012	10/09/2012	Construcción Escuela Primaria Barrio El Barrialito, cabecera municipal, San Carlos Alzatate, Jalapa	Q 889,474.53
75-2012	01/10/2012	Construcción sistema de agua potable, caserío El Tabacal, San Carlos Alzatate, Jalapa	Q 850,000.00
63-2012	24/09/2012	Mejoramiento sistema de agua potable, caserío El Aguacatillo, Mataquescuintla, Jalapa	Q 680,000.00
01-2012	31/07/2012	Mejoramiento calle 2da avenida y 6ta calle zona 4, cabecera municipal, Mataquescuintla, Jalapa	Q 700,000,00

Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.11 Archivos, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.”

Causa

El Presidente, el Director Ejecutivo y el Encargado de Archivo de Expedientes, no se han preocupado por que la documentación que conforman los expedientes de proyectos este ordenada y debidamente foliada.

Efecto

Existe el riesgo que se pierda documentación de soporte que conforman los expedientes de proyectos.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y al Encargado de Archivo y Expedientes, para que se ordene la documentación en forma lógica y se folien cada una de las hojas que lo conforman.



Comentario de los Responsables

En oficio No. GRCP22-2014 de fecha 23 de abril de 2014, El Director Ejecutivo, Gerson Ribai Castañeda Palma, El Presidente, José Mario Cantoral Recinos y el Encargado de Archivo y Expedientes, Erick Alexander Juárez Pérez manifiestan: "Según criterio de la auditoría las Normas generales de Control Interno Gubernamental, Normas 1.11 Archivos, establece que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir en todas las unidades administrativas crear y mantener archivos ordenados en forma lógica y que se fácil localizar la información, por lo que si se cumple con esta norma ya que los expedientes si se encuentran en forma ordenada y cronológica con número de contrato y nombre respectivo, así como la papelería respectiva que se encuentra dentro del check list establecido por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en los comentarios vertidos por los responsables, hacen mención del archivo de los expedientes, no de la documentación que los conforman.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JOSE MARIO CANTORAL RECINOS	5,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	GERSON RIBAI CASTAÑEDA PALMA	5,000.00
ENCARGADO DE ARCHIVO Y EXPEDIENTES	ERICK ALEXANDER JUAREZ PEREZ	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de documentos de respaldo

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa no veló porque los expedientes de obras de arrastre y de proyectos del año 2013 estén completos, ya que en la muestra determinada se estableció que falta la documentación que se detalla en el cuadro siguiente:

No.	Convenio No.	Nombre del Proyecto	Valor en quetzales	Documentos que faltan
1	74-2012	Ampliación escuela Primaria aldea Los Izotes, Jalapa, Jalapa	Q 629,639.00	No hay convenio en expediente, no hay Boleta de depósito BANGUAT, por



				diferencia entre Convenio y Contrato, falta acta de liquidación de contrato, falta de aprobación del contrato, no hay liquidación final de aportes.
2	70-2012	Construcción y equipamiento edificio centro integral de la mujer, cabecera municipal de Jalapa, Jalapa	Q 800,000.00	No hay Boleta de depósito BANGUAT, por diferencia entre Convenio y Contrato, no enviaron copia de contrato a Contraloría de Cuentas.
3	82-2012	Construcción edificio Dirección Departamental de Educación, cabecera municipal de Jalapa, Jalapa	Q 900,000.00	No hay copia de cheque voucher del anticipo, falta copia de autorización de bitácora, falta acta de aprobación del contrato, falta acta de liquidación de contrato.
4	67-2012	Mejoramiento camino rural, barrio Las Crucitas a Santa Elena, Jalapa, Jalapa	Q 899,900.00	No Hay boleta de depósito BANGUAT, por diferencia entre Convenio y Contrato, dictamen de UTD sin firmas de Responsables, personal del CODEDE no participa en recepción y Liquidación del Proyecto.
5	29-2012	Mejoramiento calle cruce de asfalto a instituto básico, San Pedro Pinula, Jalapa	Q1,463,846.80	Dictamen UTD sin firmas de responsables, no hay boleta de depósito BANGUAT por diferencia entre convenio y contrato, falta acta de aprobación del de contrato, no hay informes de supervisión del CODEDE, falta copia cheque voucher del primer y segundo aporte, falta liquidación final del proyecto, falta copia de publicación en el diario oficial de la licitación.
6	59-2012	Mejoramiento camino rural, aldea El Zunzo a aldea Plan de la Cruz, San Pedro Pinula, Jalapa, Jalapa	Q 855,000.00	Dictamen de UTD sin firmas de responsables, copia de contrato sin timbres de Ingeniería.
7	28-2012	Construcción sistema de agua potable, caserío La Pastoría, aldea Santo Domingo, San Pedro Pinula, Jalapa	Q 896,000.00	No hay sello de recibido en contrato en Contraloría de Cuentas, falta liquidación final del contrato, falta informe final del supervisor de obras del CODEDE.
8	19-2012	Mejoramiento calle Los Timos, San Pedro Pinula, Jalapa	Q1,432,982.20	No existe Publicación de la Licitación diario oficial, no hay boleta de depósito BANGUAT por diferencia entre convenio y contrato,



				no participa representante del CODEDE en actas de recepción y liquidación del Proyecto, falta copia de cheque voucher del segundo aporte, no hay liquidación final del proyecto.
9	52-2012	Equipamiento pozo mecánico cabecera municipal, San Manuel Chaparrón, Jalapa	Q 765,000.00	Dictamen UTD sin firmas de responsable, falta liquidación final de aportes del proyecto, falta copia cheque voucher y factura del último pago a la empresa por la Municipalidad, no hay último informe de supervisión del CODEDE, no participa representante del CODEDE en actas de recepción y liquidación, no hay acta de liquidación final del contrato.
10	51-2012	Mejoramiento calle barrio Arriba hacia El Común, San Manuel Chaparrón, Jalapa	Q1,710,000.00	Dictamen UTD sin firmas de responsables, no existe copia de timbres de ingeniería en el contrato, no existe liquidación final de aportes del proyecto, falta acta de liquidación de contrato, no hay constancia de envío del contrato a Contraloría de Cuentas.
11	13-2013	Mejoramiento calle Barrio La Palmita, salida a Miramundo, San Carlos Alzatate, Jalapa	Q 735,000.00	No existe documentación de las empresas perdedoras al ofertar en el proceso de cotización.
12	09-2013	Construcción Salón Comunal, Caserío La Laguneta, aldea Las Flores, San Carlos Alzatate, Jalapa	Q 520,000.00	No existe documentación de las empresas perdedoras al ofertar en el proceso de cotización, no hay documentación del pago de segundo aporte de la Municipalidad a la Constructora y liquidación del mismo.
13	33-2013	Mejoramiento parque (plaza central) barrio El Centro, San Luis Jilotepeque, jalapa	Q1,552,000.00	No tiene timbres de Ingeniería el contrato, no hay liquidación del segundo aporte.
14	08-2013	Ampliación Terminal de buses, barrio El Llano, San Luis Jilotepeque, Jalapa	Q1,052,000.00	Falta liquidación del segundo aporte, falta copia de envío de contrato al Contraloría General de Cuentas.
15	39-2013	Construcción Centro de	Q 230,000.00	No existe documentación



		Convergencia, aldea El Carrizal, Mataquescuintla, Jalapa		de las empresas perdedoras al ofertar en el proceso de cotización, no se adjunta copia de factura del anticipo.
16	24-2013	Mejoramiento calle 7ma. Av. Barrio La Reforma, Monjas, Jalapa	Q1,035,000.00	No hay timbres de ingeniería en el contrato, no hay publicación de la Licitación en el diario oficial, falta constancia de Colegiado activo del Ing. Supervisor de la Municipalidad, no hay copia de factura del anticipo, no hay liquidación del primer aporte, no hay documentación de las empresas perdedoras en la Licitación.
17	53-2013	Ampliación sistema de agua potable, Caserío La Rinconada, aldea Llano Grande, Monjas, Jalapa	Q 150,000.00	No tiene timbres de ingeniería el contrato, falta colegiado activo del supervisor de la Municipalidad, faltan fotocopias de facturas y liquidación de los pagos efectuados por el CODEDE, no hay documentación de las empresas perdedoras en la cotización.
18	02-2013	Ampliación Escuela Primaria, Caserío Los Pitos, San Pedro Pinula, Jalapa	Q 555,000.00	No hay informe del Ing. CODEDE del 80% de avance físico, no tiene timbres de ingeniería el contrato, no hay copia de factura del anticipo, no hay documentación de las empresas perdedoras en la cotización.
19	42-2013	Mejoramiento camino rural, aldea La Candelaria, San Pedro Pinula, Jalapa	Q 830,000.00	Falta acta de inicio de obra. No hay copia de bitácora, no hay documentación de las empresas perdedoras en la cotización.
20	21-2013	Construcción puente vehicular los Trinidad, aldea El Pedernal, San Manuel Chaparrón, Jalapa	Q 702,000.00	No tiene timbres de ingeniería el contrato.
21	79-2012	Ampliación edificio Palacio Municipal casco urbano fase I, Mataquescuintla, jalapa	Q1,005,000.00	No hay publicación de la Licitación en el diario Oficial, Falta copia de factura y liquidación del anticipo y primer aporte.



Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Deficiente control por parte del Presidente, Director Ejecutivo, Jefe Financiero y Encargado de Archivo y Expedientes, al no requerir a las Unidades Ejecutoras, la documentación completa que respalde cada uno de los procesos administrativos y financieros, y que estos sean archivados correctamente en sus respectivos expedientes.

Efecto

Por falta de documentación limita establecer si los de traslados de fondos del Consejo Departamental de Desarrollo a la unidad ejecutora y de ésta a la constructora, cumplen con lo establecido en las Leyes y convenios y/o contratos.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, Jefe Financiero y Encargado de Archivo y Expedientes, a efecto que se requiera a las Unidades Ejecutoras, la documentación completa que respalde las operaciones administrativas y financieras de cada proyecto, asimismo, deberán ordenarlos en forma lógica, para su fácil acceso y revisión.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 23 de abril de 2014, el Jefe Financiero, Lonie José Bonilla Alay manifiesta: "Para este hallazgo el documento de Respaldo debido a su volumen y que se reporta como hallazgo a otros funcionarios del Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa le ruego se utilice para evacuación de mis señalamientos el presentado en documento separado del presente por los señores, Licenciado Gerson Ribai Palma Director Ejecutivo, Perito Agrónomo Augusto Colindres Presidente CODEDE, Alex Juárez Encargado de Archivo y mi persona".

En oficio No. GRCP22-2014 de fecha 23 de abril de 2014, El Director Ejecutivo, Gersón Ribai Castañeda Palma, El Presidente, José Mario Cantoral Recinos, El



Jefe Financiero Lonie José Bonilla Alay, El Encargado de Archivo y Expedientes, Erick Alexander Juárez Pérez, manifiestan: "Según criterio de la auditoría las Normas generales de Control Interno Gubernamental, Normas 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece que toda operación que realicen las entidades públicas debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde, esta norma se ha cumplido ya que la documentación mencionada dentro de cada proyecto si se encuentran dentro del expediente, cumpliendo con los requisitos legales y de administración. Además el Consejo Departamental de Desarrollo se rige por un check list enviado por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia el cual no cuenta con algunos de los documentos nombrados dentro de los expedientes revisados, por lo cual se le solicitara la modificación del check list a la SCEP para que agreguen lo requerido y así no sufrir ningún tipo de hallazgo debido a que las unidades ejecutoras si cuentan con toda esta documentación pero por basarse al check list algunos documentos no los habían presentado por tal motivo se le solicitó a las Unidades Ejecutoras los documentos requeridos para demostrar la transparencia y control de la entidad. Los documentos que no se encuentran dentro del check list se mencionan algunos ya que cada auditor tiene su propio criterio como lo son la documentación de las empresas perdedoras al ofertar en el proceso de licitación o cotización; liquidación de cada aporte realizado a cada unidad ejecutara así como la liquidación final de cada proyecto; copia de la factura del anticipo no se puede solicitar a la unidad ejecutora por ser amortización debido a eso se toma la fianza de anticipo como respaldo; boleta de depósito BANGUAT por diferencia entre convenio y contrato; dentro de la liquidación de los proyectos, la unidad ejecutora cuenta con una junta de liquidación la cual verifica que los pagos efectuados se hayan realizado a cabalidad, realizando el acta respectiva, la cual es aprobada por el Concejo municipal de cada Unidad Ejecutora; La documentación del pago del segundo o siguientes aportes de la municipalidad a la constructora es entregada por la unidad ejecutora al momento que se va a realizar el pago final porque así lo establece el check list; la constancia de Colegiado Activo del Ingeniero Supervisor de la Municipalidad, el que establece el check list es el Colegiado Activo del profesional que intervenga en la ejecución del proyecto u obra, de la empresa constructora".

"Debido a que el hallazgo en mención los expedientes no cuentan con algunos documentos requeridos por el contralor, se le solicita dar el listado y la base legal para poder solicitar a la SCEP se agreguen estos documentos dentro del check list para no sufrir otros hallazgos en ejercicios fiscales futuros".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por los responsables, no justifican el desvanecimiento del hallazgo imputado, así también el Jefe Financiero, Douglas Arturo Martínez Hernández, no presentó comentario.



Este hallazgo fue notificado con el número 4 de Control Interno y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JOSE MARIO CANTORAL RECIOS	6,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	GERSON RIBAI CASTAÑEDA PALMA	6,000.00
JEFE FINANCIERO	DOUGLAS ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ	6,000.00
JEFE FINANCIERO	LONIE JOSE BONILLA ALAY	6,000.00
ENCARGADO DE ARCHIVO Y EXPEDIENTES	ERICK ALEXANDER JUAREZ PEREZ	6,000.00
Total		Q. 30,000.00

Hallazgo No. 4

Cumplimiento parcial de recomendaciones anteriores

Condición

Se comprobó que las autoridades del CODEDE de Jalapa no cumplieron en su totalidad las recomendaciones dejadas por la auditoría presupuestaria y financiera correspondiente al año 2012 realizada por la Contraloría General de Cuentas, según oficio No. CODEDE 33/2013 GRCP/smag de fecha 29 de octubre de 2013, firmado por el Director Ejecutivo.

Criterio

El Acuerdo número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.”

Causa

El Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero, no se han preocupado por cumplir las recomendaciones dejadas en la auditoría anterior correspondiente al año 2012.

Efecto

Se siguen cometiendo las irregularidades administrativas y financieras como en



años anteriores.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Financiero, para que se tomen muy en cuenta las recomendaciones que los auditores gubernamentales de la Contraloría General de Cuentas, indican en los informes de auditorías.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 23 de abril de 2014, el Jefe Financiero, Lonie José Bonilla Alay Manifiesta: "Ruego a la Contraloría de Cuentas que no se me haga imputación del mismo ya que en ningún momento fui notificado de las recomendaciones anteriores como lo establece la Ley del Organismo Judicial, por lo que hasta la fecha desconozco las recomendaciones dejadas en las auditorías del periodo 2012, además debe de considerarse respecto a mi persona que asumí el cargo de Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa el día 16 de marzo del año 2013".

En oficio No. GRCP22-2014 de fecha 23 de abril de 2014, El Director Ejecutivo, Gerson Ribaí Castañeda Palma, El Presidente, José Mario Cantoral Recinos, El Jefe Financiero, Lonie José Bonilla Alay y el Encargado de Archivo y Expedientes, Erick Alexander Juárez Pérez manifiestan: "Según criterio de la auditoría en Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, numeral 1.6 TIPOS DE CONTROLES, establece que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros, esta norma si se cumplió ya que la autoridad máxima se rigió al 2.5 de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, SEPARACION DE FUNCIONES INCOMPATIBLES, en donde cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles, por lo que a cada unidad se le delegó las funciones las cuales deberían llevar a cabalidad, pero debido a que nuestra institución existe mucha rotación de personal lo cual hemos sufrido más de tres cambios durante el periodo actual de gobierno en la mayoría de los puestos, por tal motivo queda a criterio de cada auditor comprobar si se cumplen o no en su totalidad las recomendaciones dadas".

"Además se le presentó el oficio No. CODEDE 33/2013 GRCP/smág de fecha 29 de octubre de 2013, al Lic. Marco Aurelio Carillo Guerra dando a conocer que si se dieron los lineamientos al personal".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios vertidos por los responsables, no justifican el desvanecimiento del hallazgo imputado, haciendo constar que las recomendaciones por las que se formuló el hallazgo fueron incluidas en el informe de auditoría correspondiente al año 2012, que se notificó en su oportunidad a las autoridades del Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa .

Este hallazgo fue notificado con el número 5 de Control Interno y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JOSE MARIO CANTORAL RECINOS	4,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	GERSON RIBAI CASTAÑEDA PALMA	4,000.00
JEFE FINANCIERO	LONIE JOSE BONILLA ALAY	4,000.00
Total		Q. 12,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Amílcar Augusto Berganza Colindres
Presidente
Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Falta de disposición para facilitar el trabajo a Contraloría General de Cuentas

Guatemala, 26 de mayo de 2014





ÁREA FINANCIERA

Lic. MARCO AURELIO CARRILLO GUERRA
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se comprobó que la rendición de cuentas se realizó en forma extemporánea ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Jalapa, de los meses que se detallan a continuación: enero 2013 el 13/02/2013, febrero 2013 el 19/03/2013, mayo 2013 el 12/06/2013, julio 2013 el 09/08/2013.

Criterio

El Acuerdo número A-18-2007, del Contralor General de Cuentas, Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos, artículo 9, Falta de Rendición de Realización de Formularios, establece: "... La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda."

Causa

El Presidente y Jefe Financiero no han cumplido con rendir cuentas ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas con sede en Jalapa, en los primeros cinco días de cada mes.

Efecto

Por el atraso en rendir cuentas ocasiona que no se cuente con información oportuna y actualizada de los movimientos financieros del Consejo Departamental de Desarrollo.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Jefe Financiero, a efecto que las cajas fiscales se rindan a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Jalapa, en el tiempo estipulado por la Ley.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 23 de abril de 2014, el jefe Financiero, Lonie José Bonilla Alay Manifiesta: "Lamentablemente si se ha rendido de forma tardía el registro de caja fiscal en



delegación de contraloría de cuentas, por el motivo que el estado de cuenta de la cuenta bancaria que el Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa posee en el Banco de Guatemala es trasladado por la oficina que presta el servicio de correo posteriormente a los cinco días hábiles que establece la ley, por lo que se hace imposible cumplir con el registro de los movimientos realizados en el mes en los plazo establecido, ya que se depende del servicio de otras entidades ajenas al CODEDE tales como el banco de Guatemala y el servicio de Correo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por el Jefe financiero, no justifica el desvanecimiento del hallazgo imputado, los otros dos responsables, Jefe Financiero, Douglas Arturo Martínez Hernández y el Presidente, José Mario Cantoral Recinos, no presentaron comentarios para desvanecer el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JOSE MARIO CANTORAL RECINOS	3,000.00
JEFE FINANCIERO	DOUGLAS ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ	3,000.00
JEFE FINANCIERO	LONIE JOSE BONILLA ALAY	3,000.00
Total		Q. 9,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de disposición para facilitar el trabajo a Contraloría General de Cuentas

Condición

Se trasladó oficio No. CA-DAG/JALAPA-OF-15-2013 de fecha 20 de noviembre de 2013 al Jefe Financiero solicitando documentación y que la misma fuera entregada el día 06 de enero de 2014, consistiendo en: a) fotocopia certificada de las cajas fiscales del mes diciembre de 2013, b) fotocopia certificada de los libros de bancos que se manejan en el CODEDE de Jalapa al 31 de diciembre de 2013, c) fotocopia certificada de los extractos bancarios de cada una de las cuentas al 31 de diciembre de 2013 y d) cuadro de 30 columnas de las obras de arrastre y del año 2013, al no ser trasladada la información requerida en la fecha indicada y tampoco solicitud de prórroga, se dirigió otro oficio No. CA-DAG/JALAPA-OF-02-2014 de fecha 24 de enero de 2014, haciendo referencia al oficio indicado anteriormente y requiriendo nuevamente la información para el 27 de enero de 2014, misma que fue entregada hasta el 18 de febrero de 2014, motivo por el cual se suscribió el acta No. 04-2014 de fecha 20 de febrero de 2014, folios 24 y 25 del libro de actas No. DCGCJA-L-105-2013 de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.



Criterio

El Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7, Acceso y disposición de información, establece: “Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. . .”. El Acuerdo Gubernativo número 318-2003 artículo 5 Acceso y disposición de información, establece: “Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley, los auditores gubernamentales fijarán los plazos para la presentación de la información, el cual no podrá exceder los 15 días hábiles, tomando en cuenta la naturaleza de la misma y el tiempo asignado a la auditoría. Vencido el plazo concedido sin que se obtenga la información, se suscribirá el acta respectiva para su aplicación. . .”.

Causa

Falta de colaboración del Jefe Financiero, al no cumplir a su debido tiempo con los requerimientos hechos por la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Imposibilita la fiscalización al no contar con información oportuna.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Jefe Financiero, para que cuando Contraloría General de Cuentas, solicite información debe entregarse oportunamente y en los plazos que para el efecto se fijen.

Comentario de los Responsables

En memorial de fecha 23 de abril de 2014, el Jefe Financiero, Lonie José Bonilla Alay manifiesta: "La solicitud de Información requerida para el día 6 de enero no fue proporcionada al Auditor Gubernamental porque no se hizo presente el día que se le debía presentar a continuar su intervención al Consejo Departamental de Desarrollo. Mediante oficio CA-DAG/JALAPA-OF-02-2014 de fecha 24 de enero me volvió a requerir la información requerida anteriormente la cual entregue inmediatamente pero de buena fe no se hizo constar en oficio para que se firmara de recibido".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario vertido por el Jefe Financiero responsable del hallazgo imputado, no justifica el desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO	LONIE JOSE BONILLA ALAY	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que la implementación de las recomendaciones fue parcial, por lo que se presentó hallazgo a los responsables.

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE MARIO CANTORAL RECIOS	PRESIDENTE	01/01/2013 - 27/10/2013
2	GERSON RIBAI CASTAÑEDA PALMA	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	DOUGLAS ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ	JEFE FINANCIERO	01/01/2013 - 04/03/2013
4	LONIE JOSE BONILLA ALAY	JEFE FINANCIERO	06/03/2013 - 31/12/2013



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. MARCO AURELIO CARRILLO GUERRA
Coordinador Gubernamental

Lic. CARLOS MANUEL MORALES RUANO
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29 los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión

Ser una institución gubernamental que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población jalapaneca, a través de proyectos de desarrollo económico y social en forma integral, sostenible y participativa, brindando un servicio de calidad y excelencia.

Misión

Ejercer la coordinación de las unidades ejecutoras a su cargo, así como velar por la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de desarrollo comunitario con énfasis en la política de Desarrollo Social del Plan de Gobierno 2012-2016.

Estructura Orgánica

La estructura organizacional del Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa, está constituida de la siguiente forma:

Presidente del Consejo Departamental
Director Ejecutivo
Secretario Técnico
Jefe Financiero
Asistente Administrativo
Asistente Financiero
Secretaria Ejecutiva del CODEDE
Supervisores

